Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Concejo Distrital Cartagena de Indias

ACUERDO No. 003

(17 MAY 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO - BICENTENARIO DE CARTAGENA- PARA PROMOVER LA COFINANCIACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DISTRITO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – PROSPERIDAD PARA TODOS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el numeral 2° del artículo 27 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Educación, promoverá el desarrollo de alianzas con el gobierno nacional, el ICETEX, el gobierno departamental y las Instituciones de educación superior de la ciudad, para el otorgamiento de créditos educativos condonables a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los estratos 1 y 2 con niveles de SISBEN del 1 al 3, a efectos de garantizar el acceso de los estudiantes a los programas de educación superior que se brindan en el Distrito de Cartagena, y la permanencia de los que ya estén cursando educación superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el desarrollo y promoción de la mencionada alianza, se crea el Fondo-cuenta Distrital Educativo para promover el acceso a la Educación Superior del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C., como una cuenta especial, sin personería jurídica y administrado como un sistema separado de cuenta, administrado por la Secretaría de Educación Distrital.

PARÁGRAFO: Los recursos del Fondo Distrital se conformarán mínimamente con el 3% de los Recursos Propios del Distrito que se apropien por concepto de ICA anualmente, esto sin perjuicio de las otras fuentes de financiación que para los efectos se dispongan.

ARTÍCULO TERCERO: El Gobierno Distrital, en asocio con las entidades e instituciones que se vinculen para la cofinanciación de créditos para el acceso a la Educación Superior del Distrito del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, elaborarán el reglamento de acceso a los créditos, la financiación, los procesos de selección de beneficiarios, obligaciones de los mismos y demás condiciones indispensables para garantizar que los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los estratos 1 y 2 con niveles de SISBEN del 1 al 3, puedan acceder a la oferta crediticia institucional.
La Secretaria Educación propenderá por la divulgación del mencionado reglamento en las instituciones educativas oficiales de la ciudad, y en todo caso, deberá ser publicado.

PARÁGRAFO: Como una forma de retribución de los esfuerzos provenientes de los sectores públicos y privados en beneficio colectivo, el reglamento podrá establecer como obligatorio el desarrollo por parte del estudiante beneficiario de acciones de servicio a la comunidad en la formulación y ejecución de proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2013).

ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA
Presidente

YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil trece (2013), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Diez (10) de Diciembre del 2012, y en Plenaria a los Diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil trece (2013).

YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES
Secretaria General

hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 1617 de 2013 en la fecha se sanciona el presente acuerdo **"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO – BICENTENARIO DE CARTAGENA – PARA PROMEVER LACONFINANCIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL ACCESO A LA EDUCIÓN SUPERIOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – PROPERIDAD PARA TODOS – Y SE DICTA OTRAS DISPOCISIONES".**

Dado en Cartagena de Indias, a los diecisiete (17) días del mes Mayo de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS OTERO GERDTS
Alcalde (D) Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Vo.Bo. Jefe Oficia Asesora Jurídica